



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVI N° 2252

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 13-05-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarre Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

ORDENANZA 21661

Expte 17477-2-2013 Sancion ( 07-03-2014)

Decreto de Promulgación 518 ( 11-03-2014)

**Artículo 1°.-** Convalídase la Resolución n° 630, que consta de tres artículos, dictada por el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación el 4 de diciembre de 2013, a través del cual se fijara ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la tarifa de la Colonia de Verano Deportes Mar del Plata 2014 realizada por el EMDER, de conformidad con lo establecido por el Artículo 208° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Costantino**

**Taccone**

**Baragiola**

**Pulti**

DECRETO 2728 ( 09-12-2013)

Expte 5230-3-2012 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 10/12 para la “Contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias”, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$12.554.400.-), cuya apertura se realizará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 47/65 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$12.749,40.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 446 ( 07-03-2014)

Expte 3732-0-1989 Alc 1

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 65/0920127 que pesan sobre la cuenta nro. 90.612 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 463 ( 07-03-2014)

Expte 10664-7-1997

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos adeudados 25°/1.997; 25°/1.999 y 26°/2.000 que pesan sobre la cuenta nro. 106.596 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 466 ( 07-03-2014)

Expte 14485-2-1995

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21°/1.997 y 25°/1.997, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 101.178– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárase prescripta por extinción de la acción, la multa por omisión nro. 22.434 de fecha 12 de Noviembre de 2.002 obrante a fs. 30 de estas actuaciones - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 467 ( 07-03-2014)

Expte 12498-6-1999 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos 25/1.999, 24/2.000 y 26/2.000, que pesan sobre la cuenta nro. 113.448 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 479 (07-03-2014)

Expte 5809-0-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 24º/1.999 y 25º/1.999 (en tanto se mantengan impagos), devengados en la cuenta nro. 112.341 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 480 ( 07-03-2014)

Expte 13982-1-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 53/330310 y el período 26º/2.000 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 106.188 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 483 ( 07-03-2014)

Expte 4638-3-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 70/302588 y 68/1646 que pesan sobre la cuenta nro. 92.969 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 484 ( 07-03-2014)

Expte 17947-8-1995

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 66/971179 que pesan sobre la cuenta nro. 101.808 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 486 ( 07-03-2014)

Expte 8409-5-1995 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda correspondiente a las cuentas nro. 126.478/0, 126.477/3, 35.581/0 y 85.258/8 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales ( Higienización) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, en ocasión de la higienización del predio en cuestión efectuada en el mes de Septiembre de 1995.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 490 ( 07-03-2014)

Expte 1925-8-1990 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas comprendidas en los convenios 65/91403; 65/870102; 65/880558; 65/960007; 70/300655 y 71/310088 que pesan sobre la cuenta nro. 69.607 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 493 ( 07-03-2014)

Expte 23783-1-1997 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 53/0330043 que pesan sobre la cuenta nro. 108.855 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 494 (07-03-200014)

Expte 3175-5-2003 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 35/881 y los períodos comprendidos entre 24°/2.002 y 21°/2.003 que pesan sobre la cuenta nro. 500.307 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 495 ( 07-03-2014)

Expte 21650-0-1995

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66/0971081 que pesan sobre la cuenta nro. 102.292 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 496 ( 07-03-2014)

Expte 23987-6-1996 Alc 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 72- 320632 que pesan sobre la cuenta nro. 109.579 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 497 ( 07-03-2014)

Expte 22674-8-1994

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 39-2024443 y 39-2024581 que pesan sobre la cuenta nro. 99.295 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 498 ( 7-03-2014)

Expte 3239-C-1958 Alc 2

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 82/704094 que pesan sobre la cuenta nro. 5.571 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 499 ( 07-03-2014)

Expte 5813-2-1994 Alc 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio n° 66-971241 que pesan sobre la cuenta nro. 96.862 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 501 ( 07-03-2014)

Expte 15664-3-1998 Cpo01 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 68-1381, que pesan sobre la cuenta nro. 110.534 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 503 ( 07-03-2014)

Expte 17415-G-1954 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas del convenio N° 66/0971483, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 10.817 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 504 ( 07-03-2014)

Expte 13437-9-1996 lc 1

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período impago 23º/2.004 que pesa sobre la cuenta nro. 103.756 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 505 ( 07-03-2014)

Expte 2029-5-1995

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas 21º/1.997 y 22º/1.997, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y el periodo 22º/2. 002 en Concepto de Multa por Omisión e Infracción a los Deberes Formales que consta a fs. 33 de las presentes actuaciones devengados en la cuenta nro. 99.740 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 509 ( 07-03-2014)

Expte 18880-2-2003 Alc 133 Cpo 01

**Artículo 1º.-** Prorrogar el servicio de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratado a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., de 24.612 cuadras a un promedio diario de 4.102 cuadras, aprobado por Decreto n° 1927/13, por el término de tres (3) meses más a partir del 12 de Marzo de 2014.-

**Artículo 2º.-** El importe de la presente prórroga asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos treinta y dos con doce centavos (\$ 2.432.732,12.-) mensuales, lo que hace un total de pesos siete millones doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y seis con treinta y seis centavos (\$ 7.298.196,36).

**Artículo 3º.-** La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el egreso que demande a la partida Fin/Fun 1-3-0 – Cat. Programática 22.00.00 – F.Fin. 110- Inc 3- PP 3 – Pp 7- PSp 0.

**Artículo 4º.-** La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

**Artículo 5º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 515 ( 07-03-2014)

Expte 2381-F-1953 Alc 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.1.12 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO, al Señor Marcos Javier Leguizamon a transferir a su nombre el uso “COMIDAS PARA LLEVAR (con elaboración para venta al mostrador) y anexar los usos “DESPENSA, FIAMBREERÍA, FRUTERÍA, REVENTA DE PAN, VERDULERÍA -venta al detalle-, PRODUCTOS DE PASTELERÍA (elaboración complementaria para la venta exclusiva al mostrador)“, con ampliación de superficie (según plano de habilitación de fs.12 del expediente 2381-F-1953 Alc.1) el inmueble ubicado en la calle Corrientes 3996, sito en el predio identificado catastralmente como Circ.VI, Secc.D, Manz.331H, Parcela 20, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.-no ocupar el espacio público (calzada y/o vereda), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.-cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 516 ( 07-03-2014)

Expte 8871-C-1971 Alc 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma EDUCARE S.A. a afectar con el uso "CENTRO DE RECREACIÓN Y DEPORTES AL AIRE LIBRE" el predio ubicado en la calle Rufino Inda n°1370, identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.H, Chacra 29, Fracc.III, Parcela 4a, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a mantener delimitado el 10% del predio destinado a estacionamiento.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 558 ( 11-03-2014)

Expte 8302-6-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 1º/2.000, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 73.824 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 559 ( 11-03-2014)

Expte 2057-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 3º/1.999 y 4º/2.000, devengados en la cuenta nro. 152.731/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 586 ( 18-03-2014)

Expte 14626-C-1964

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Asociación Civil Instituto María Auxiliadora** por las cuentas N° **132.080/4, 013.990/8, 013.988/5 y 132.103/6** y por los Ejercicios Fiscales **2010, 2011, 2012 y 2013.**-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 591 ( 18-03-2014)

Expte 4557-9-2011 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **CASSI, Lino Primo** por la cuenta N° **002.090/3** con solicitud interna N° **0159 Ini/11**, por los **Ejercicios Fiscales 2011, 2012 y 2013.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 592 ( 18-03-2014)

Expte 510-7-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2014 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a la dependencia que a continuación se detalla:

Dependencia	<u>Importe</u>
<i>Tribunal de Faltas – Juzgado N° 2</i>	<i>\$ 11.000.-</i>

ARTÍCULO 2º.- Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1º del presente, al agente detallado a continuación:

Dependencia	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
<i>Tribunal de Faltas – Juzgado N° 2</i>	<i>Viberti, Mario</i>	<i>16906/1</i>	<i>13.879.017</i>

ARTICULO 3º.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, al agente detallado en el Art. 2º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37º del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1º, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 600 ( 18-03-2014)

Expte 5869-0-2013 Cpo 3

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 04/13 para la “Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos”, cuyas aperturas de sobres N° 1 y 2 fueran efectuadas el día 19 de Noviembre de 2013 a las 12:11 horas y el día 29 de Enero de 2014 a las 12:05 horas respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 27 de Noviembre de 2013, 13 de Enero de 2014 y 3 de Febrero de 2014.

**ARTÍCULO 3º.-** Recházase la propuesta de la firma DESLER SA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Confiérase el carácter de oferta válida a la propuesta de la firma SISTEMAS AMBIENTALES SA.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorízase la devolución a su pedido de las garantías de oferta depositadas por las firmas:

- DESLER SA, recibo N° 8644, Resguardo N° 8644
- SISTEMAS AMBIENTALES SA, recibo N° 8639, Resguardo N° 8639

**ARTÍCULO 6º.-** Llámese a Licitación Pública N° 04/13 Segundo Llamado para la “Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.678.167,60), cuya apertura se realizará el día 13/05/2014 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 7º.-** Se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 936,58) el valor de venta del Pliego para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado; asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

**ARTÍCULO 8º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 9º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 602 (18-03-2014)

ARTÍCULO 1º.- Conviértase en Definitivo el Sobreseimiento Provisorio de las presentes actuaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 67º III inc. b) del Decreto 700/96.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de VIALIDAD y ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y archívese.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 603 ( 18-03-2014)

Expte 10914-6-2012 Cpo 01 alc 111

ARTÍCULO 1º.- Otórgase -en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 28, con domicilio en la calle 208 entre calles 1 y 3, Barrio Parque Hermoso de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo al Jardín Municipal Nº 28 Parque Hermoso”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la adquisición de materiales necesarios para llevar a cabo dicho acondicionamiento y los gastos de mano de obra.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto Nº 652 / 82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1-3-0; Programático 34-16-00; Inc. 5; P.P. 2; P.p. 4; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110105000; UER 5; Importe \$15.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

DECRETO 608 ( 18-03-2014)

ARTÍCULO 1º.- Recházase, en todos sus términos, el Recurso de Revocatoria interpuesto contra Decreto Nº 1938/13, por el agente OSCAR HECTOR DOMENEGHINI – Legajo Nº 20596/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 677 (25-03-2014)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 alc 21

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil “CENTRO DE AYUDA ESTUDIANTIL, PROFESIONAL Y SOLIDARIA (C.A.E.P.S.)”, Personería Jurídica 31916, Entidad de Bien Público Nº 440, con domicilio en calle Remedios de Escalada 3542, en el Partido de General Pueyrredon, representada por su presidente señor BENITEZ, Juan Alberto, DNI 10.922.143, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil de serigrafía.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto Nº 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto Nº 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0.; Programático: 21-00-00; Inc.: 5; P.P.: 2; P.p.:4; P.sp.:0; F.Fin: 132 – Institucional: 1-1-1-01-17-000 – UER 19. Importe Total \$20.000,00.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 678 ( 25-03-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir del 10 de marzo de 2014, en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, al agente PATRICIO MIGUEL DAMIAN CIMINELLI - Legajo Nº 29255/1- Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C. F. 5-10-00-01) - módulo 35hs. semanales Nº de Orden 6860, dándosele también de baja a las Bonificaciones que venia percibiendo.-

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 11 de marzo de 2014, en la Presidencia del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente PATRICIO MIGUEL DAMIAN CIMINELLI – Legajo Nº 29255/1 en el cargo SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-66-01) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgase, a partir del 11 de marzo de 2014, al agente dado de alta en el artículo anterior, la Bonificación por Tarea Insalubre según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a partir del 11 de marzo de 2014, al agente dado de alta en el Artículo 2º del presente Decreto el Fondo Compensador que le corresponda, de acuerdo a lo establecido.-



ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

BONIFATTI

AIELLO

GARCIA

PULTI

DECRETO 681 ( 25-03-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

Nº de O	Cargo Baja	C.F. Baja	Cargo Alta	C.F. Alta
S 0060	Obrero	6-05-66-02	Obrero Inicial	6-01-66-01
S 0146	Oficial	6-09-66-01	Obrero Inicial	6-01-66-01
S 0158	Oficial	6-09-70-01	Obrero Inicial	6-01-66-01
S 0184	Capataz I	6-13-70-02	Obrero Inicial	6-01-66-01

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos creando el cargo que se menciona a continuación, sobre la base de la economía generada en el artículo 1º:

Nº de Orden	Cargo de Alta	C.F. Alta
S 1029	Obrero Inicial	6-01-66-01

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2014, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Higiene Urbana del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, todos ellos en el cargo de OBRERO INICIAL - (C.F.6-01-66-01) - módulo 36 hs. semanales:

- CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL – Legajo Nº 31063/1 – D.N.I. 21.593.676 - Nº de Orden S 0060.-
- PORTALES, GUSTAVO ADRIAN – Legajo Nº 31064/1 – D.N.I. 20.726.001 - Nº de Orden S 0146.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que las personas designadas en el artículo anterior carecen de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 739 ( 26-03-2014)

Expte 580-0-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 4/14 para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CALL CENTER”, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 29.867.530,00), cuya apertura se realizará el día 30 de abril a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 107/140 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO DIECISIETE CON 53/100 (\$ 30.117,53).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 740 ( 26-03-2014)

Expte 2628-7-2014 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 5/14 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACION”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VENTIE (\$ 2.337.720,00), cuya apertura se realizará el día 29-de abril a las 10. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 31/50 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.588,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 741 ( 26-03-2014)

Expte 15309-8-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 7/14 para la ““LOCACION DEL SERVICIO CON INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD Y OTROS DEL TRANSITO DEL PDO. DE GRAL. PUEYRREDON”, cuya apertura se realizará el día 13 de mayo a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 119/143 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 751 ( 26-03-2014)

Expte 1418-1-2014 Alc 01

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, del cantautor Mariano Díaz DNI 24.615.930, quién será representado por el señor Pablo Galli CUIT. 20-23897669-4, por las presentaciones realizadas los días 02 y 07 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.** - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 16-00-00 Inc. 3 P.P 4 P.p 9 P.Sp 0 F.Fin 1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Monto: \$ 3.000.-

**ARTÍCULO 4°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Haciendo y de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.** – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 754 ( 26-03-2014)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **1ª BIENAL INTERNACIONAL DCA SIGLO 21 “DIALÉCTICA DE LA RAZÓN Y LA IMAGINACIÓN – CIENCIA, ARTE, TECNOLOGÍA”**, organizada por la Cátedra de Creatividad para Ingenieros del Departamento de Ingeniería Química y en Alimentos de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Mar del Plata - y por el Centro Provincial de las Artes, Teatro Auditórium, a desarrollarse entre los días 9 y 13 de abril de 2014 en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes e intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 758 ( 26-03-2014)

Expte 14086-9-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Créase, en el marco del Programa de Prevención y Asistencia de la violencia de Género el Proyecto de OPERADORAS COMUNITARIAS para la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

**ARTICULO 2°.-** Establécese como objetivos del programa:

Constituir un grupo de operadoras comunitarias con las aptitudes y competencias necesarias para la detección y el acompañamiento de las víctimas de violencia de género.

Desarrollar instancias de capacitación para potenciarlas en su rol de promotoras de los derechos de género.

Colaborar con el trabajo de las instituciones y organizaciones del territorio en la sensibilización y promoción de los derechos de género.

Promover campañas de visibilización y sensibilización de la violencia de género en los distintos barrios del partido.

**ARTICULO 3°.-** Para la tarea que realizarán las operadoras comunitarias la Municipalidad de General Pueyrredon otorgará, en concepto de incentivo mensual de carácter no remunerativo, un monto de PESOS MIL DOS MIL (\$2.000.-)

**ARTICULO 4°.-** El incentivo establecido en el artículo anterior se otorgará por el término de hasta seis (6) meses, renovable por un período de hasta seis (6) meses y bajo la condición de la contraprestación que se detalle a la firma del convenio que como Anexo I forma parte del presente. El contrato que se celebre deberá ajustar su fecha de vencimiento no pudiendo exceder el 31 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 5°.-** El cumplimiento mensual de la contraprestación establecida en el artículo precedente, deberá ser justificada a través de la presentación de un informe detallado de las actividades puntuales que se realizaron en cada caso y será condición para la percepción mensual del monto estipulado, durante todo el período fijado en el contrato mencionado.

**ARTÍCULO 6°.-** La beneficiaria del incentivo asumirá expresamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del convenio.

La Municipalidad no asume responsabilidad alguna sobre seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines su cumplimiento.

El contrato no implica relación de dependencia alguna, quedando excluido del marco del empleo público y la Ley de Contrato de Trabajo

**ARTÍCULO 7º.-** Autorízase al señor Secretario de Desarrollo Social a suscribir los contratos con las operadoras.

**ARTÍCULO 8º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 3-2-0, Categoría Programática: 32-00-00, Partida: Inc. 3, P.P: 4 P.p. 5, P.Sp, 0 Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-1-0-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9.: FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL Ley 13863.- – IMPORTE TOTAL: \$250.000.-

**ARTÍCULO 9º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, etc.. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

**Anexo I**

**ATENCIÓN A MUJERES  
CONTRATO DE PARTES**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Desarrollo Social MARTIN DOMINGO AIELLO DNI N° 18.517.682 con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen 1627 conforme facultades conferidas por Decreto N° ... , en adelante el "MUNICIPIO", y por el otro la señora ..... DNI N° ..... domiciliada en la calle.....en adelante la "OPERADORA", convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** El presente contrato se celebra dentro de los alcances del Programa Municipal de Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar, en concordancia con lo establecido en las Leyes N° 26485 Prevención contra la violencia de Género N° 12569 Violencia Familiar.

**SEGUNDA:** A través del presente la OPERADORA se compromete a:

- Desarrollar instancias de capacitación para potenciar su rol de promotoras de los derechos de género.
- Colaborar con el trabajo de las instituciones y organizaciones del territorio en la sensibilización y promoción de los derechos de género.
- Promover campañas de visibilización y sensibilización de la violencia de género en los distintos barrios del partido.
- Asesorar y acompañar a las víctimas para que utilicen los servicios y actividades del programa municipal de Prevención y Asistencia a la Violencia de Género.
- Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades puntuales realizadas, consignando el lugar de actuación, número de intervenciones en las instituciones/organizaciones de ese territorio, indicadores de avance del proceso de sensibilización iniciado, etc.

**TERCERA:** El MUNICIPIO se compromete a abonar a la OPERADORA, en concepto de incentivo mensual de carácter no remunerativo, un monto de PESOS MIL DOS MIL (\$2.000.-)

**CUARTA:** La OPERADORA asumirá expresamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del presente contrato.

El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna sobre seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines su cumplimiento dado que el contrato no implica relación de dependencia alguna, quedando excluido del marco del empleo público y la Ley de Contrato de Trabajo

**QUINTA:** En el caso que la "OPERADORA" no cumpliera con las cláusulas segunda y cuarta del presente contrato, el "MUNICIPIO" se encuentra habilitado para dar de baja a dicha beneficiaria.

**SEXTA:** El presente contrato queda estrictamente sujeto a la fuente de financiamiento Fondo de Inclusión Social Ley 13863.-

DECRETO 771 ( 01-04-2014)

Expte 10914-6-2012 Alc 97

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIBLIOTECA PUBLICA ZONA ESTACION CAMET, con domicilio en la calle Juan Pedro Camet 1125 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo "Apoyo a la Soc. de Fomento Bo. Estación Camet para la terminación de la biblioteca" el cual se materializara a través de los gastos que demanden la terminación de la puesta en valor de la biblioteca.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-0-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P. 2 P.p.4, P.Sp.0; UER: 5

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Secretaria de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 778 ( 01-04-2014)

Expte 14842-9-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase la contratación del suministro de pan con distribución diaria a los distintos establecimientos municipales de consumo durante el año 2014, conforme Anexo I que forma parte del presente, en forma directa con la proveedora organismo del Estado Nacional CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, "PANADERÍA MILITAR" (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA), en los términos del artículo 156º inciso 2 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.819.632) a razón de \$18,60 por kilo de pan.

En caso de variaciones del precio de mercado de los productos objeto del presente, que sean demostrable y representen un incremento de los valores contratados superior al 5%, y no sean aceptados por el contratante, el proveedor podrá rescindir la contratación sin sanción de ninguna especie.

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social serán las Autoridades de Aplicación y certificantes de la presente prestación.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Solicitud de Pedido N° 494/14 (SP.3045/13)**

<b>ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>DIRECCIONES</b>	<b>KILOS</b>
Jardín N° 1	12 de Octubre 4500 - Villa Lourdes 480-3761	12
Jardín N° 2	Moreno 9192- Jorge Newbery 477-1090	10
Jardín N° 3	M.Lebensohn 4856- Cerrito Sur 480-3904	11
Jardín N° 5	Maipú 8641 - Libertad 487-1493	11
Jardín N° 6	Viedma Esq.Ushuaia - Est.Camet 460-0472	10
Jardín N° 8	Azopardo 7010 - F. de la Plaza 481-3736	9
Jardín N° 9	S. Bustamante 3460 Faro Norte 467-1064	7
Jardín N° 10	Dellepiane 1630 El Progreso 481-4632	9
Jardín N° 11	Alvarado 8056 y Chilavert B. Roldán 478-4726	20
Jardín N° 12	Calle 459 e/8 y 10 San Patricio 467-5281	7
Jardín N° 13	Mac Gaull 2754 Las Heras 481-3118	12
Jardín N° 14	Calle 5 e/ 16 y 18 Hipódromo 487-1066	12
Jardín N° 15	Hernandarias 4356 V. Lourdes 489-2719	7
Jardín N° 16	Ruta 88 Km. 5 Las Dos Marías 465-1120	3
Jardín N° 17	Ameghino 385 San Carlos 489-3943	14
Jardín N° 18	Arana 7120 Alto Camet 469-7666	8
Jardín N° 20	Cerrito 1865 B. Cerrito 480-3361	5
Jardín N° 22	Génova 5265 B. San Martín 481-3285	9
Jardín N° 23	Bouchard 11232 Gral.Belgrano 465-0542	15
Jardín N° 24	R. Universitaria 1307 Bosque Grande 481-8036	8
Jardín N° 25	Río Negro 5555 Los Pinares 475-5925	15
Jardín N° 26	Calle 196 esq. 67 Parque Palermo 465-2083	12
Jardín N° 28	Calle 208 N° 16 e/1 y 3 Parque Hermoso 465-1070	6
Jardín N° 29	Calle 14 e/ 3 y 5 Barrio Felix U. Camet 469-0040	5
Jardín N° 30	Miguel Guglielmotti 730 Los Tilos 487-5287	6
Jardín N° 31	Sicilia y Rondeau B. Juramento 489-2983	15
Jardín N° 32	Irala 9820 Las Américas 465-1515	5
Jardín N° 33	Rosales y 242 Autódromo 465-2080	10
Escuela N° 1	Magnasco 2170 B. Gral. Pueyrredón 482-7994	50
Escuela N° 2	3 de Febrero 9511 B. Libertad 487-8397	40
Escuela N° 3	S. De Bustamante 3485 Faro Norte 467-1049	35
Escuela N° 4	Alejandro Korn 2279 Cerrito Sur 480-9049	80
Escuela N° 5	Calle 8 N° 581 San Patricio 467-2979	30
Escuela N° 6	12 de Octubre 10000 Las Américas 465-0262	70
Escuela N° 7	Calabria 8786 Las Heras 482-7959	45
Escuela N° 8	Juramento 953 Villa Lourdes 480-7981	30
Escuela N° 9	Pigüé 626 Libertad 487-4169	45
Escuela N° 10	Padre Dutto 2530 Juramento 480-0719	30
Escuela N° 11	Granados e/ El Crucero y El Velero Camet 469-7659	40
Escuela N° 12	B. de Irigoyen 4951 San Carlos 480-0831	35
Escuela N° 13	Rawson 6390 Las Lilas 470-0071	30
Escuela N° 14	Castelli 8050 B. Roldan 477-1118	60
Escuela N° 15	Méjico 3950 B. Rivadavia 499-6386	55
Escuela N° 16	Padre Cardiel 6062 Los Pinares 478-4449	25

Escuela N° 17	Calle 18 e/13 y 15 Barrio Felix U. Camet 469-7667	20
ESMET N° 1	Juan B. Justo 2901 472-7130	10
Adultos 2	Castelli 8050 477-1118	5
E.F.P. N°1	San Martín 5402 472-7869	15
E.F.P. N°2	El Cano 10045 465-1074	15
E.F.P. N°3	J. Hernández 2286 489-2007	14
E.F.P. N°4	Juramento 945 499-6372	18
E.F.P. N°5	Don Bosco 1895 472-9696	6
E.F.P. N°5 ANEXO	Mac Gaull y Avda. 39	4
E.F.P. N°6	Mejico y Primera Junta 474-9426	10
E.F.P. N°8	Bolivar 4749 472-2687	15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1105</b>

El presente está sujeto a modificaciones al iniciar el ciclo lectivo 2014.

**Secretaría de Desarrollo Social**

**Solicitud de Pedido N° 488/14 (SP.2965/13)**

**Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: María Elena Kirincich Legajo N°20921/1 y Raúl Maurel Legajo N° 28023/1.**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS SEMANA
Fondo de Inclusión Social	Etchegaray 252 465-0443	De Lunes a Viernes: 7 kilos Sábados: 12 kilos Horario: De 08:00 hs a 13:30 hs	47
<b>TOTAL</b>			<b>47</b>

**Dirección de Promoción Social y Comunitaria**

**Solicitud de Pedido N° 490/14 (SP.1317/13)**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS
CDI-Jorge Newbery Coordinadora: Cabero, Paola	Brown 8797 487-3684	De Lunes a Viernes, 5 kilos por día Horario: De 8.00 hs. a 11.00 hs	25
CDI- ARCO IRIS Coordinadora: Sosa, Tamara	Moreno 12100 487-2602	De Lunes a Viernes, 5 kilos por día Horario: De 8.00 hs. a 11.00 hs	25
CDI- NIÑO FELICES Coordinadora: Sisalli, Gabriela	Calabria 7877 482-7412	De Lunes a Viernes, 5 kilos por día Horario: De 08.00 hs a 11.00 hs	25
CDI- SANTA TERESITA Coordinadora: Eyherabide, Verónica	Vertiz 11550 465-0618	De Lunes a Viernes, 5 kilos por día Horario: De 8.00 hs. a 11.00 hs	25
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

**Programa Envión**

**Solicitud de Pedido N° 491/14(SP. 2972/13)**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS
Programa "Envion" (Puerto)	Posadas 655 480-8276	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
Programa "Envion" (Coronel Dorrego)	Termas de Río Hondo 2040 470-4057	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
Programa "Envion" (Centenario)	Tierra del Fuego y San Lorenzo( Ex Casa del Niño "Centenario") 474-1045	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
Programa "Envion" (Belgrano)	Vertiz 11550 Centro Cultural	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
Programa "Envion" (Libertad)	Ayacucho 8951 487-9223	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
Programa "Envion" (Batán)	Domicilio a confirmar	Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Horario: De 09:00 hs a 12:00 hs	25
<b>TOTAL</b>			<b>150</b>

**Departamento de Proyectos Institucionales**

**Solicitud de Pedido N° 486/14(SP. 2955/13)**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Casa de evaluación y admisión Carlos de	Patagones 761 Tel: 474-0256	Lunes a Domingo, 6 Kilos por día	42

Arenaza Responsable: Pallero, Oscar Celio, Andrea			
Division Casa de Los Amigos Responsable: Sarmiento, Ricardo Deering, Daniela	Avellaneda 2920 Tel: 4721114	Lunes a Domingo, 7 Kilos por día	49
Casa del Niño "El Grillito" Responsable: Tieri, Raul Colombo, Mariana	Constitucion 7020 Tel : 4774334	De Lunes a Viernes, 5 Kilos por día Feriados No	25
Casa del Niño R. Gutierrez Responsable: Cepeda, Gustavo Torre, Ariel	Olazabal 1882 Tel : 4727307	De Lunes a Viernes, 10 Kilos por día Feriados No	50
Casa del Niño Centenario Responsable: Henrik, Silvana	3 de Febrero 6042 470-4565	De Lunes a Viernes, 6 Kilos por día Feriados No	30
Casa del niño Paula Albarracin de Sarmiento Responsable: Goncalvez, Andrea Liste, Emiliano	Rosales 6392 Tel : 4812524	De Lunes a Viernes, 10 Kilos por día Feriados No	50
Centro Recreativo Bichito de Luz Responsable: Werem, Mabel Navarro, Sara	Dellepiane 2431 Tel : 4826986	De Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Feriados No	15
Centro Recreativo de la Infancia "La Ardillita" Responsable: Arrozeres, Ariel Gracia, Susana	Calle 126 E/ 7 y 135- Ruta 88- Batán Tel: 464-2671	Lunes a Viernes, 6 Kilos por día Feriados No	30
Hogar Palestra Responsable: Guillermina	Jacinto Peralta Ramos 2454	Lunes a Domingo, 5 Kilos por día	35
Hogar Gayone Responsable: Chaar, Pablo Giudizi, Gabriel	French 6902 Tel:478-4368	Lunes a Domingo, 3 Kilos por día	21
<b>TOTAL</b>			<b>347</b>

**Dirección de La Mujer**

**Solicitud de Pedido N° 489/14(SP. 2971/13)**

**Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Dufour, Natalia Vanesa Legajo N° 26393/1 o Prieto, Rocío Legajo N° 29712/1**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Tránsito para mujeres víctimas de violencia doméstica Dra. Gloria Galé	Friuli 1440 Tel : 499-6631	De Lunes, Miércoles y Viernes, 7 Kilos Horario: De 08:00 hs a 15:00 hs	21
<b>TOTAL</b>			<b>21</b>

**Adultos Mayores**

**Solicitud de Pedido N° 487/14 (SP. 2967/13)**

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Día Banchero, Adriana	Vertiz 3920 4894757	De Lunes a Viernes 5 Kg. por día, excepto feriados Horario aprox: 08:00 hs	25
Residencia Protegida de Ancianos Tringali, Carolina	Martinez de Hoz 3650 484-1073	De Lunes a Viernes 10 Kg. Sabado 20 Kg Horario aprox: 08:00 hs	70
División Protección al Anciano Aguirre, Guillermo	12 de Octubre 4648 480-3555	De Lunes a Viernes 20 Kg. Sabados 40 Kg Horario aprox: 08:00 hs	140
Programa Atención domiciliaria Marino, Pablo	12 de Octubre 4648 Fondo 489-5187	De Lunes a Viernes 26 Kg. Sabados 10 Kg. Horario aprox: 08:00 hs	140

<b>TOTAL</b>			<b>375</b>
<b>División Emprendimientos de Integración Social</b>			
<b>Solicitud de Pedido N° 493/14 (SP.2973/139</b>			
<b>Los Pedidos semanales, serán realizados por el Agente: Peinado, Walter.</b>			
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>DIRECCIONES</b>	<b>DIAS DE ENTREGA</b>	<b>KG SEMANA</b>
Hogar de Tránsito para mujeres víctimas de violencia doméstica Dra. Gloria Galé	Arana y Goiri y 192 Tel : 465-0757	De Lunes a Viernes, 12 kilos por día	60
<b>TOTAL</b>			<b>60</b>

DECRETO 781 ( 01-04-2014)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada, a partir de la fecha de su notificación, la suspensión preventiva aplicada mediante Decreto N° 857/11, al agente BURGOS, SEBASTIAN DAVID Legajo N° 26235/1, dependiente del Cementerio La Loma del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 786 ( 01-04-2014)

Expte 14524-9-2010 Cpo 01 alc 7

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase la tácita prórroga de la “Contratación de seguros Automotores, Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Técnico Informático”, conforme los alcances y condiciones de la Licitación Pública N° 13/10, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Proveedor: NACION SEGUROS S.A.

Monto total prorrogado: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON 42/100 (\$ 118.052,42).

1.1. ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del PByC: Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

1.1.1. OPERARIOS PACIENTES DE TALLERES PROTEGIDOS.

SIN FRANQUICIA: \$ 0,35 por cápita por mes. Cantidad: 60.

Costo anual: Pesos Doscientos cincuenta y dos (\$ 252).

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL, según Anexo II del P.B. y C.

1.2.1. Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el Art. 1117 del Código Civil según reforma introducida por la Ley 24.830 y en un todo de acuerdo con la Disposición n° 288/98 de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de Establecimientos Educativos.

Oferta Alternativa b) CON FRANQUICIA: (10% del siniestro con mínimo 1% y máximo de 5% de suma asegurada) – MENSUAL: \$ 8.825,63. Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos Ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 31/100 (\$88.256,31).

1.2.2. Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el artículo 1117 del Código Civil para concurrentes a casas del niño, establecimientos recreativos y similares, Hogar Municipal de Ancianos, Hogar Municipal de Día, Casa del Deportista, Programa Enviñon Puerto, Programa Enviñon Dorrego, Programa Enviñon Belgrano, Programa Enviñon Centenario, Hogar de Tránsito Gloria Gale y Centros de Desarrollo Infantil Niños Felices, Arco Iris, J. Newbery y Santa Teresita.

Oferta Alternativa b) Con franquicia (10% del siniestro con mínimo 1% y máximo del 5% de suma asegurada) – Mensual: \$ 2.954,41. Cantidad: 10 cuotas.

Costo Anual: Pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 11/100 (\$29.544,11)

2) Proveedor: PROVINCIA SEGUROS S.A.

Monto total prorrogado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 334.854,52).

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL, según Anexo II del PByC

1.2.3 Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el Art. 1117 del Código Civil, para operarios pacientes talleres protegidos.

Oferta Alternativa: CON FRANQUICIA (10% del siniestro con mínimo 0,85% y máximo 4,25% de suma asegurada) Mensual: \$ 313,13 Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos tres mil ciento treinta y uno con 28/100 (\$ 3.131,28).

1.3. PARQUE AUTOMOTOR – SEGURO TÉCNICO, según se detalla en Anexo III del P.B. y C y Anexos I y II del Decreto 3027/13: Con los riesgos que se indican en el ANEXO III y en el estado en que se encuentran, con cláusula de ajuste automático del valor de indemnización.

Mensual: \$ 33.172,324 Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres con 47/100 (\$331.723,24).

1.3.1. FLOTA PARQUE AUTOMOTOR.

Oferta Alternativa a) SIN FRANQUICIA.

1.3.2. SEGURO TÉCNICO.

Oferta Alternativa b) CON FRANQUICIA (4% aplicado sobre el límite de Responsabilidad Civil con un mínimo de \$ 500)-

3) Proveedor: CAJA DE SEGUROS S.A.

Monto total prorrogado: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$30.225,20)

1.1. ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del P.B. y C.: Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

1.1.2. ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Oferta: SIN FRANQUICIA Unitario: \$ 0,09 por mes por asegurado. Cantidad: 22.000.

Costo Anual: Pesos veintitrés mil setecientos sesenta (\$ 23.760).

1.1.3. CONCURRENTES A CASAS DEL NIÑO, ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS Y SIMILARES, HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, HOGAR MUNICIPAL DE DÍA, CASA DEL DEPORTISTA, PROGRAMA ENVION PUERTO, PROGRAMA ENVION DORREGO, PROGRAMA ENVION BELGRANO, PROGRAMA ENVION CENTENARIO, HOGAR DE TRÁNSITO GLORIA GALE Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NIÑOS FELICES, ARCO IRIS, J. NEWBERY Y SANTA TERESITA.

Oferta: sin franquicia. Unitario \$ 0.09 por mes por asegurado. Cantidad: 1432.

Costo Anual: Pesos un mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 (\$ 1.546,50).

1.5. SEGURO TECNICO INFORMÁTICO.

1.5.1. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: Incluye el equipamiento informático ubicado en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad el cual se detalla en ANEXO V.

Oferta Alternativa: Sin franquicia: Mensual \$ 491,87 Cantidad: 10 cuotas.

Costo Anual: Pesos cuatro mil novecientos dieciocho con 70/100 (\$ 4.918,70)

Período de la prórroga: Desde el 1º de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 2.848.366,99).

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 815 ( 04-04-2014)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del concierto denominado “JUEVES SANTO CON MÚSICA DEL CIELO” de la compositora y pianista Graciela Murano que, organizado por la Fundación Argentina de Educación Permanente se llevará a cabo el día jueves 17 de abril de 2014, a las 21 hs, en la Sala Astor Piazzolla del Teatro Auditorium sito en la Av. Boulevard Marítimo n° 2280, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

LASERNA

PULTI

DECRETO 822 ( 04-04-2014)

Expte 16776-5-2008 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 3º y 4º del ejercicio fiscal 2014 con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial de ciento noventa mil (190.000) piezas a gestionar –noventa y cuatro mil (94.000) correspondientes a cuentas impares, y noventa y seis mil (96.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 67 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación para conformar las nóminas a que alude el artículo 2º del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticinco centavos (\$ 0,25.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

ANEXO I - DECRETO N°



Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 826 ( 08-04-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la competencia internacional denominada **“Rip Curl Pro Stamina”** junto a la **4º Fecha del Circuito Argentino de Surf - Categorías Open Pro y Damas Pro**, a llevarse a cabo entre los días 16 y 20 de abril del 2014, en Playa Grande -Sector Biología de nuestra ciudad .

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 829 ( 08-04-2014)

Expte 3369-2-2014 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN LTDA., la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra la finalización de los trabajos en una (1) vivienda del Barrio Jorge Newbery la que sufriera un siniestro de incendio.

**ARTICULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 130, Categoría Programática: 01.00.00, Partida: Inc. 5 P.P 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$ 4.000.

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

AIELLO

PULTI

DECRETO 844 ( 09-04-2014)

Expte 3702-1-2014

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, a la Asociación Civil Desarrollo Estratégico Mar del Plata, un subsidio por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil (\$272.000), destinados a solventar los gastos generados por la realización del Acto de presentación del anticipo de conclusiones del Plan Estratégico Mar del Plata 2013/2030, que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata el día 10 de febrero de 2014 en las instalaciones de la Plaza del Agua; impresión de material gráfico, acreditación de participantes, sonido, iluminación, catering, compra de pen drives, etc..

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1-3-0 Categoría Programática: 01-01-00; Partida: Inc.5, P.P.1, P.p 7, P.Sp.0; UER: 1.Importe: \$272.000.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto N° 652/82.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 847 ( 10-04-2014)

**ARTICULO 1º.-** Dase de alta, a partir del 1º de marzo de 2014, en el cargo que para cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, a los agentes que se detallan a continuación, quienes retendrán los cargos en los que revistaban hasta el presente Decreto:

Jefe de Departamento Planificación: (C.F. 1-31-00-01)

**GONZÁLEZ, Ricardo Hugo** – Legajo N° 16.707/1 - DNI N° 16.195.221

Jefe de Departamento Control de Gestión: (C.F. 1-31-00-01)

**BELGIOVINE, Vicente** – Legajo N° 16.738/1 - DNI N° 11.991.961

Jefe de Departamento Técnico: (C.F. 1-31-00-01)

**RAMOS, Rodolfo Miguel** – Legajo N° 16.665/1 - DNI N° 11.991.377

Jefe de Departamento Obras e Instalaciones Complementarias: (C.F. 1-31-00-01)

**LOMBARDI, Hugo Rubén** – Legajo N° 16.560/1 - DNI N° 16.624.241

Jefe de División Operativa: (C.F. 1-30-00-01)

**GONZÁLEZ, Ignacio Manuel** – Legajo N° 16.663/1 - DNI N° 12.516.240

Jefe de División Logística: (C.F. 1-30-00-01)

**CICCIOTTI, Ciro Roberto** – Legajo N° 16.712/1 - DNI N° 14.561.292

Jefe de División Obras e Instalaciones Complementarias: (C.F. 1-30-00-01)

**ITURRIOZ, Héctor Alfredo** – Legajo N° 16.752/1 - DNI N° 14.318.508

Jefe de División Registro: (C.F. 1-30-00-01)

**DEMATTEL, Lucio Demian** – Legajo N° 18.509/1 - DNI N° 21.126.131

Jefe de División Informática: (C.F. 1-30-00-01)

**PERRONE, Esteban Edgardo** – Legajo N° 18.507/1 - DNI N° 17.132.040

ARTÍCULO 2° - Adécuase, a partir del 1° de marzo de 2014, a los agentes dados de alta en el artículo 1°, la Bonificación por Tarea Riesgosa que venían percibiendo, la cual será equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro horas (44) semanales.-

ARTÍCULO 3° - Dase de baja, a partir del 1° de marzo de 2014, a los agentes mencionados en el artículo 1°, el pago del Fondo Compensador y de la Bonificación por Tareas en Altura y Subterráneas que venían percibiendo.-

ARTÍCULO 4° - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

GARCIA

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 863 ( 14-04-2014)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo (U.E: 15-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ ROJAS

GARCIA

PULTI

DECRETO 867 ( 14-04-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por por el “Centro Recreativo Comandante Luís Piedrabuena” contra la decisión emanada del Delegado del Distrito Descentralizado Vieja Usina en fecha 16-01-14 (notificada a fs.21), autoridad que ratifica su decisorio mediante Disposición de fecha 24/02/14; por los fundamentos expuestos en el exordio, manteniendo la misma en todos sus términos por lo que el inmueble deberá ser desocupado en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales judiciales y administrativas que correspondieren.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal; y para su notificación y demás efectos intervenga el Distrito Descentralizado Vieja Usina.-

GARCIA

PULTI

DECRETO 870 ( 14-04-2014)

Expte 15639-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconócense los trabajos realizados por las cooperativas La Unión Ltda, Intransigencia del Trabajo Ltda., Nueva Esperanza Ltda., Parque Hermoso Ltda., San Ameghino Ltda., Los Horneros Ltda., Amanecer de la Casa Ltda., El Che Ltda., A Trabajar Ltda., Lucha y Trabajo Ltda., 15 de Enero Ltda., Lucha y Organización Ltda., La Solidaria II Ltda., y La Plaza del Folcklore Ltda., que integran el Programa Federal de Integración Socio-comunitaria, emergentes de la ejecución de 65 viviendas en la ciudad de Mar del Plata , en función del detalle y valores que se consignan en el Anexo I del presente en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- En mérito a lo dispuesto en el artículo precedente autorízase el pago de las sumas consignadas en el aludido Anexo I, que ascienden a la suma total de Pesos Novecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 972.659,58).-

ARTÍCULO 3°.- La erogación de \$ 972.659,58.- que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en la siguiente partida: Programática 19.54.00 - Partida 5.2.1.0 - F.Fin. 132 - Institucional 1110116000.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése intervención a la Secretaria de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

CASTORINA

AIELLO

PEREZ ROJAS

PULTI

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO-COMUNITARIA**

#### **Construcción 65 viviendas**

01.- Cooperativa Lucha y Organización Ltda.....	\$ 78.053,73
02.- Cooperativa A Trabajar Ltda.....	\$ 69.250,00
03.- Cooperativa Lucha y Trabajo Ltda. ....	\$ 87.771,45
04.- Cooperativa San Ameghino Ltda.....	\$ 83.192,07
05.- Cooperativa Nueva Esperanza Ltda.....	\$ 82.428,84
06.- Cooperativa El Hormigón Ltda. ....	\$ 80.139,15
07.-Cooperativa La Unión Ltda. ....	\$ 50.717,00
08- Cooperativa El Che Ltda.....	\$ 43.556,00
	<u>\$ 23.195,00</u>

	\$ 66.751,00
09- Cooperativa La Solidaria II .....	\$ 82.428,84
	<u>\$ 6.000,00</u>
	\$ 88.428,84
10.- Cooperativa Intransigencia del Trabajo Ltda .....	\$ 90.380,00
11.- Cooperativa Parque Hermoso Ltda.....	\$ 77.760,00
12.- Cooperativa 15 de Enero Ltda. ....	\$ 79.979,50
13.- La Plaza del Folcklore Ltda. ....	\$ 3.300,00
14.- Los Horneros Ltda. ....	\$ 34.508,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 972.659,58</b>

DECRETO 871 ( 14-04-2014)

**ARTICULO 1°.-** Otórguese a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque Montemar Grosellar en concepto de subsidio la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 31.330.-), para ser destinados a solventar los gastos que demande la colocación de gas en el interior de la sede social, sita en calle Marechal N° 6555.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0 Prog. 01-00-00 Inc. 5 P.p 1 - P.p 7 - P.Sp 0- F.Fin 110 , Institucional 1110101000 UER 1, Importe: \$ 31.300.-

**ARTICULO 3°.-** Los fondos asignados en el artículo primero, deberán rendirse en la forma y oportunidad establecida en el Decreto 652/82.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese y para su pago y posterior contralor de la rendición intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

GARCIA

PULTI

DECRETO 872 ( 14-04-2014)

Expte 2542-0-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-**Convalídase la contratación directa del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición final de Residuos Patológicos Sólidos con destino dependencias y establecimientos de la Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., conforme el siguiente detalle:

**DESCRIPCIÓN:** Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/13 – Expediente 5869-0-2013 Cpo 1

**PERÍODO: ENERO A ABRIL AÑO 2014**

	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL			SECRETARIA DE SALUD		
	CANT X MES	P.U	TOTAL	CANT X MES	P.U	TOTAL
45 LTS.	96	\$ 139,11	\$ 13.354,56	700	\$ 139,11	\$ 97.377,00
110 LTS	12	\$ 298,36	\$ 3.580,32	178	\$ 298,36	\$ 53108,08
<b>TOTAL MENSUAL</b>			\$ 16.934,88			\$ 150.485,08

**IMPORTE :**

Secretaría de Salud \$ 150.485,08

Secretaría de Desarrollo Social \$ 16.934,88

**Total por mes \$ 167.419,96**

**IMPORTE TOTAL: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 Y SEIS CON 84/100 (\$ 669.679,84)**

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Desarrollo Social y de Salud.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

AIELLO

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 889 ( 16-04-2014)

Expte 1486-0-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en forma directa, las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II a las firmas SEREM S. A.

(CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) respectivamente, por el período 01 de Enero al 30 de Junio de 2014 inclusive, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, y zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, y zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a; a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 242.721,02 por mes y Zona II: \$ 318.658,55 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 104.023,50 por mes, y Zona II: \$ 123.029,11 por mes.

**ARTÍCULO 3°.-** Reconózcense las prestaciones que realicen las firmas SEREM S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el dictado del presente decreto, cuyas facturas se encuentren debidamente conformadas por la Autoridad de Aplicación de esta contratación.

**ARTÍCULO 4°.-** La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 5°.-** Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda y de Salud.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 891 ( 16-04-2014)

Expte 2710-5-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013 el Nomenclador de Cargos del Grupo Ocupacional Profesional que se detalla como Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013 las equivalencias de cargos del Nomenclador de Cargos del Grupo Ocupacional Profesional, que se detalla como Anexo II del presente.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes; y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

#### **ANEXO I**

#### **NOMENCLADOR DE CARGOS**

#### **2. GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL**

##### **Clase V**

2-22-XX-02	Arquitecto Superior
2-22-XX-03	Abogado Superior
2-22-XX-04	Ingeniero Superior
2-22-XX-05	Ingeniero Agrónomo Superior
2-22-XX-06	Médico Superior
2-22-XX-07	Químico Superior
2-22-XX-08	Sicólogo Superior
2-22-XX-09	Veterinario Superior
2-22-XX-10	Sociólogo Superior
2-22-XX-11	Profesional en Cs. Económicas Superior
2-22-XX-12	Profesional Carrera Mayor Superior
2-22-XX-13	Odontólogo Superior
2-22-XX-14	Terapista Ocupacional Superior
2-22-XX-15	Licenciado en Servicio Social Superior
2-22-XX-16	Bioquímico Superior
2-22-XX-17	Licenciado en Enfermería Superior
2-22-XX-18	Agrimensor Superior
2-22-XX-24	Psiquiatra Superior

##### **Clase IV**

2-21-XX-01	Coordinador Profesional
2-21-XX-02	Arquitecto Especializado
2-21-XX-03	Abogado Especializado
2-21-XX-04	Ingeniero Especializado
2-21-XX-05	Ingeniero Agrónomo Especializado
2-21-XX-06	Médico Especializado
2-21-XX-07	Químico Especializado
2-21-XX-08	Psicólogo Especializado
2-21-XX-09	Veterinario Especializado
2-21-XX-10	Sociólogo Especializado
2-21-XX-11	Profesional Cs. Económicas Especializado
2-21-XX-12	Profesional Carrera Mayor Especializado
2-21-XX-13	Odontólogo Especializado
2-21-XX-14	Terapista Ocupacional Especializado
2-21-XX-15	Licenciado en Servicio Social Especializado
2-21-XX-16	Bioquímico Especializado

2-21-XX-17	Licenciado en Enfermería Especializado
2-21-XX-18	Agrimensor Especializado
2-21-XX-19	Psiquiatra Especializado
	<b>Clase III</b>
2-98-XX-03	Arquitecto II
2-98-XX-04	Abogado II
2-98-XX-05	Ingeniero II
2-98-XX-06	Ingeniero Agrónomo II
2-98-XX-07	Médico II
2-98-XX-08	Químico II
2-98-XX-09	Sicólogo II
2-98-XX-10	Sociólogo II
2-98-XX-11	Veterinario II
2-98-XX-12	Profesional en Cs. Económicas II
2-98-XX-13	Fonoaudiólogo III
2-98-XX-14	Terapeuta Ocupacional II
2-98-XX-15	Dietista III
2-98-XX-16	Kinesiólogo III
2-98-XX-17	Agrimensor II
2-98-XX-18	Profesional Carrera Mayor II
2-98-XX-19	Profesional Carrera Menor III
2-98-XX-20	Odontólogo II
2-98-XX-21	Licenciado en Servicio Social II
2-98-XX-22	Enfermero Universitario III
2-98-XX-23	Sobrestante Profesional
2-98-XX-24	Bioquímico II
2-98-XX-25	Licenciado en Enfermería II
2-98-XX-26	Psiquiatra II
	<b>Clase II</b>
2-17-XX-01	Arquitecto I
2-17-XX-02	Abogado I
2-17-XX-03	Ingeniero I
2-17-XX-04	Ingeniero Agrónomo I
2-17-XX-05	Médico I
2-17-XX-06	Químico I
2-17-XX-07	Sicólogo I
2-17-XX-08	Sociólogo I
2-17-XX-09	Veterinario I
2-17-XX-10	Profesional en Cs. Económicas I
2-17-XX-11	Fonoaudiólogo II
2-17-XX-12	Terapeuta Ocupacional I
2-17-XX-13	Dietista II
2-17-XX-14	Kinesiólogo II
2-17-XX-15	Agrimensor I
2-17-XX-16	Profesional Carrera Mayor I
2-17-XX-17	Profesional Carrera Menor II
2-17-XX-18	Odontólogo I
2-17-XX-19	Licenciado en Servicio Social I
2-17-XX-20	Enfermero Universitario II
2-17-XX-21	Bioquímico I
2-17-XX-22	Licenciado en Enfermería I
2-17-XX-23	Psiquiatra I
	<b>Clase I</b>
2-16-XX-02	Fonoaudiólogo I
2-16-XX-03	Dietista I
2-16-XX-04	Kinesiólogo I
2-16-XX-05	Profesional Carrera Menor I
2-16-XX-06	Enfermero Universitario I

## ANEXO II

## DECRETO Nº

2014

Ordenanza nº 20710, Art. 66º Anexo III (Complementaria de Presupuesto)	CODIGO FUNCIONAL	NOMENCLADOR DE CARGOS 2012. Decreto 1516/12.	CODIGO FUNCIONAL	Ordenanza nº 21576, Art. 66º Anexo III (Complementaria de Presupuesto)	CODIGO FUNCIONAL
<b>Clase V</b>		<b>Clase V</b>		<b>Clase V</b>	
Arquitecto Superior	02-21-XX-01	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Arquitecto Superior	2-22-XX-02
Abogado Superior	02-21-XX-02	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Abogado Superior	2-22-XX-03
Ingeniero Superior	02-21-XX-03	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Ingeniero Superior	2-22-XX-04
Ingeniero Agrónomo Superior	02-21-XX-04	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Ingeniero Agrónomo Superior	2-22-XX-05
Médico Superior	02-21-XX-05	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Médico Superior	2-22-XX-06
Químico Superior	02-21-XX-06	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Químico Superior	2-22-XX-07
Sicólogo Superior	02-21-XX-07	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Sicólogo Superior	2-22-XX-08
Veterinario Superior	02-21-XX-08	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Veterinario Superior	2-22-XX-09
Sociólogo Superior	02-21-XX-09	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Sociólogo Superior	2-22-XX-10
Profesional en Cs. Económicas Superior	02-21-XX-10	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Profesional en Cs. Económicas Superior	2-22-XX-11
Profesional Carrera Mayor Superior	02-21-XX-11	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Profesional Carrera Mayor Superior	2-22-XX-12
Odontólogo Superior	02-21-XX-12	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Odontólogo Superior	2-22-XX-13
Terapeuta Ocupacional Superior	02-21-XX-13	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Terapeuta Ocupacional Superior	2-22-XX-14
Licenciado en Servicio Social Superior	02-21-XX-14	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Licenciado en Servicio Social Superior	2-22-XX-15
Bioquímico Superior	02-21-XX-15	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Bioquímico Superior	2-22-XX-16
Licenciado en Enfermería Superior	02-21-XX-16	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Licenciado en Enfermería Superior	2-22-XX-17
Agrimensor Superior	02-21-XX-17	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Agrimensor Superior	2-22-XX-18
Psiquiatra Superior	02-21-XX-24	Profesional Mayor Superior	02-22-XX-01	Psiquiatra Superior	2-22-XX-24
<b>Clase IV</b>		<b>Clase IV</b>		<b>Clase IV</b>	
Coordinador Profesional	02-19-XX-01	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Coordinador Profesional	2-21-XX-01
Arquitecto Especializado	02-19-XX-02	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Arquitecto Especializado	2-21-XX-02
Abogado Especializado	02-19-XX-03	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Abogado Especializado	2-21-XX-03
Ingeniero Especializado	02-19-XX-04	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Ingeniero Especializado	2-21-XX-04
Ingeniero Agrónomo Especializado	02-19-XX-05	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Ingeniero Agrónomo Especializado	2-21-XX-05
Médico Especializado	02-19-XX-06	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Médico Especializado	2-21-XX-06
Químico Especializado	02-19-XX-07	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Químico Especializado	2-21-XX-07
Sicólogo Especializado	02-19-XX-08	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Psicólogo Especializado	2-21-XX-08
Veterinario Especializado	02-19-XX-09	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Veterinario Especializado	2-21-XX-09
Sociólogo Especializado	02-19-XX-10	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Sociólogo Especializado	2-21-XX-10

Profesional Cs. Económicas Especializado	02-19-XX-11	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Profesional Cs. Económicas Especializado	2-21-XX-11
Profesional Carrera Mayor Especializado	02-19-XX-12	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Profesional Carrera Mayor Especializado	2-21-XX-12
Odontólogo Especializado	02-19-XX-13	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Odontólogo Especializado	2-21-XX-13
Terapista Ocupacional Especializado	02-19-XX-14	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Terapista Ocupacional Especializado	2-21-XX-14
Licenciado en Servicio Social Especializado	02-19-XX-15	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Licenciado en Servicio Social Especializado	2-21-XX-15
Bioquímico Especializado	02-19-XX-16	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Bioquímico Especializado	2-21-XX-16
Licenciado en Enfermería Especializado	02-19-XX-17	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Licenciado en Enfermería Especializado	2-21-XX-17
Agrimensor Especializado	02-19-XX-18	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Agrimensor Especializado	2-21-XX-18
Psiquiatra Especializado	02-19-XX-19	Profesional Mayor Especializado	02-21-XX-25	Psiquiatra Especializado	2-21-XX-19
<b>Clase III</b>		<b>Clase III</b>		<b>Clase III</b>	
Arquitecto II	02-17-XX-01	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Arquitecto II	2-98-XX-03
Abogado II	02-17-XX-02	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Abogado II	2-98-XX-04
Ingeniero II	02-17-XX-03	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Ingeniero II	2-98-XX-05
Ingeniero Agrónomo II	02-17-XX-04	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Ingeniero Agrónomo II	2-98-XX-06
Medico II	02-17-XX-05	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Medico II	2-98-XX-07
Químico II	02-17-XX-06	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Químico II	2-98-XX-08
Sicólogo II	02-17-XX-07	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Sicólogo II	2-98-XX-09
Sociólogo II	02-17-XX-08	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Sociólogo II	2-98-XX-10
Veterinario II	02-17-XX-09	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Veterinario II	2-98-XX-11
Profesional en Cs. Económicas II	02-17-XX-10	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Profesional en Cs. Económicas II	2-98-XX-12
Fonoaudiólogo III	02-17-XX-11	Profesional Menor III	02-98-XX-02	Fonoaudiólogo III	2-98-XX-13
Terapista Ocupacional II	02-17-XX-12	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Terapista Ocupacional II	2-98-XX-14
Dietista III	02-17-XX-13	Profesional Menor III	02-98-XX-02	Dietista III	2-98-XX-15
Kinesiólogo III	02-17-XX-14	Profesional Menor III	02-98-XX-02	Kinesiólogo III	2-98-XX-16
Agrimensor II	02-17-XX-15	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Agrimensor II	2-98-XX-17
Profesional Carrera Mayor II	02-17-XX-16	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Profesional Carrera Mayor II	2-98-XX-18
Profesional Carrera Menor III	02-17-XX-17	Profesional Menor III	02-98-XX-02	Profesional Carrera Menor III	2-98-XX-19
Odontólogo II	02-17-XX-18	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Odontólogo II	2-98-XX-20
Licenciado en Servicio Social II	02-17-XX-19	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Licenciado en Servicio Social II	2-98-XX-21
Enfermero Universitario III	02-17-XX-20	Profesional Menor III	02-98-XX-02	Enfermero Universitario III	2-98-XX-22
Sobrestante Profesional	02-17-XX-21	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Sobrestante Profesional	2-98-XX-23
Bioquímico II	02-17-XX-22	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Bioquímico II	2-98-XX-24
Licenciado en Enfermería II	02-17-XX-23	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Licenciado en Enfermería II	2-98-XX-25
Psiquiatra II	02-17-XX-24	Profesional Mayor II	02-98-XX-01	Psiquiatra II	2-98-XX-26

<b>Clase II</b>		<b>Clase II</b>		<b>Clase II</b>	
Arquitecto I	02-13-XX-01	Profesional Mayor I	02-17-00-25	Arquitecto I	2-17-XX-01
Abogado I	02-13-XX-02	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Abogado I	2-17-XX-02
Ingeniero I	02-13-XX-03	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Ingeniero I	2-17-XX-03
Ingeniero Agrónomo I	02-13-XX-04	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Ingeniero Agrónomo I	2-17-XX-04
Médico I	02-13-XX-05	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Médico I	2-17-XX-05
Químico I	02-13-XX-06	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Químico I	2-17-XX-06
Sicólogo I	02-13-XX-07	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Sicólogo I	2-17-XX-07
Sociólogo I	02-13-XX-08	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Sociólogo I	2-17-XX-08
Veterinario I	02-13-XX-09	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Veterinario I	2-17-XX-09
Profesional en Cs. Económicas I	02-13-XX-10	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Profesional en Cs. Económicas I	2-17-XX-10
Fonoaudiólogo II	02-13-XX-11	Profesional Menor II	02-17-XX-26	Fonoaudiólogo II	2-17-XX-11
Terapeuta Ocupacional I	02-13-XX-12	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Terapeuta Ocupacional I	2-17-XX-12
Dietista II	02-13-XX-13	Profesional Menor II	02-17-XX-26	Dietista II	2-17-XX-13
Kinesiólogo II	02-13-XX-14	Profesional Menor II	02-17-XX-26	Kinesiólogo II	2-17-XX-14
Agrimensor I	02-13-XX-15	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Agrimensor I	2-17-XX-15
Profesional Carrera Mayor I	02-13-XX-16	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Profesional Carrera Mayor I	2-17-XX-16
Profesional Carrera Menor II	02-13-XX-17	Profesional Menor II	02-17-XX-26	Profesional Carrera Menor II	2-17-XX-17
Odontólogo I	02-13-XX-18	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Odontólogo I	2-17-XX-18
Licenciado en Servicio Social I	02-13-XX-19	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Licenciado en Servicio Social I	2-17-XX-19
Enfermero Universitario II	02-13-XX-20	Profesional Menor II	02-17-XX-26	Enfermero Universitario II	2-17-XX-20
Bioquímico I	02-13-XX-21	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Bioquímico I	2-17-XX-21
Licenciado en Enfermería I	02-13-XX-22	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Licenciado en Enfermería I	2-17-XX-22
Psiquiatra I	02-13-XX-23	Profesional Mayor I	02-17-XX-25	Psiquiatra I	2-17-XX-23
<b>Clase I</b>		<b>Clase I</b>		<b>Clase I</b>	
Fonoaudiólogo I	02-10-XX-01	Profesional Menor I	02-16-XX-01	Fonoaudiólogo I	2-16-XX-02
Dietista I	02-10-XX-02	Profesional Menor I	02-16-XX-01	Dietista I	2-16-XX-03
Kinesiólogo I	02-10-XX-03	Profesional Menor I	02-16-XX-01	Kinesiólogo I	2-16-XX-04
Profesional Carrera Menor I	02-10-XX-05	Profesional Menor I	02-16-XX-01	Profesional Carrera Menor I	2-16-XX-05
Enfermero Universitario I	02-10-XX-06	Profesional Menor I	02-16-XX-01	Enfermero Universitario I	2-16-XX-06



DECRETO 895 ( 16-04-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del III CONGRESO PROVINCIAL DE MEDICINA GENERAL que, organizado por la Asociación de Medicina de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año, en instalaciones del Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio N° 2777.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 896 ( 16-04-2014)

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de una Corre Caminata con motivo de la celebración del **DIA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE AUTISMO** que, organizada por Grupo de Padres “Mundo Azul” Asperger TEA y “UPAA”, se llevará a cabo el día 20 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 912 ( 21-04-2014)

Expte 16143-9-2013 Cpo 01

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Mesa Apícola del Partido de General Pueyrredon, en adelante “Mesa Apícola”.

**Artículo 2°.-** La Mesa Apícola, creada por el artículo primero, estará presidida por el señor Secretario de Desarrollo Productivo o a quien éste designe, y conformada por Entidades de la cadena apícola con asiento en este Partido. Todas ellas deberán presentar delegados titulares y suplentes, los que asistirán y formarán parte de las reuniones, desempeñando sus funciones en forma honoraria.

**Artículo 3°.-** Se entiende como Entidad de la cadena apícola, enunciada en el artículo primero, a las Asociaciones, Cooperativas, Consorcios, Laboratorios, Universidades públicas y /o privadas con asiento en el Partido, Grupos de Cambio Rural, Salas de extracción de miel y demás organizaciones vinculadas al sector.

**Artículo 4°.-** Podrán ser convocados a participar de las reuniones de la Mesa Apícola, con carácter de invitados, productores, empresas privadas y entidades, previa aprobación en la reunión anterior.

**Artículo 5°.-** Son funciones de la Mesa Apícola:

- a. Promover la realización del Mapa Apícola del Partido.
- b. Participar de acuerdos regionales o interprovinciales de capacitación referidos a la calidad y comercialización de la miel y sus derivados.
- c. Promover el otorgamiento de subsidios y créditos para el sector.
- d. Promover la integración a los organismos específicos nacionales y, en la medida de sus posibilidades, a los organismos internacionales.
- e. Elevar proyectos a organismos provinciales, nacionales e internacionales tendientes a propiciar el crecimiento del sector Apícola
- f. Promover capacitación técnica /organizacional para el sector con énfasis en la puesta en valor del producto miel y sus derivados.
- g. Promover las BPA (Buenas Practicas Apícolas) en el sector primario y BPM en el sector de Salas e industrias derivadas de la cadena Apícola.
- h. Gestionar el Sello a la Excelencia y Calidad Hecho en Mar del Plata Ordenanza N° 21013. para el sector Apícola.

**Artículo 6°.-** Facúltase al Secretario de Desarrollo Productivo a designar los integrantes de la Mesa Apícola, de acuerdo a lo previsto en el artículo segundo de la presente, como así también reglamentar el funcionamiento de la misma.

**Artículo 7° -** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 8° -**Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos, intervenga la Secretaria de Desarrollo Productivo

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 935 ( 21-04-2014)

**ARTÍCULO 1:** Proceder a la inscripción de la titularidad registral de los inmuebles inscriptos bajo las Matrículas 214799, 214629 y Folios 7719 y 7718; a favor de la Municipalidad de General Pueyrredón para uso de Obras Sanitarias Mar del Plata

**ARTÍCULO 2:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Sr. Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

DELL'OLIO

GARCIA

PULTI

DECRETO 943 ( 21-04-2014)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**Campeonato Argentino Oscar Smith - Edición 2014**” que, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, tendrá lugar entre los días 07 y 10 de mayo del 2014, en las instalaciones del Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio n° 2777 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

TACCONE

PULTI

DECRETO 944 ( 21-04-2014)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**TERCER CONGRESO IBEROAMERICANO DE INVESTIGADORES Y DOCENTES DE DERECHO E INFORMÁTICA – CIDDI 2014**” que, organizado por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad FASTA, se llevará a cabo los días 22 y 23 de mayo de 2014, en el edificio San Alberto Magno de la mencionada Universidad, sito en la calle Avellaneda 3341 de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y las dependencias con competencia en el tema.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 949 (21-04-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la Subsecretaría de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándole el número de Unidad Ejecutora 15-02-0-0-0-00, estableciéndose la vigencia de su creación, a partir del 3 de enero de 2014.

**ARTÍCULO 2º.-** Créase la Dirección General de Acción Cooperativa y Mutual dependiente de la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Productivo, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándole el número de Unidad Ejecutora 15-01-1-0-0-00.

**ARTÍCULO 3º.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

PEREZ ROJAS

GARCIA

PULTI

#### **ANEXO I – DECRETO N°**

##### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO E INDUSTRIA**

###### **MISIÓN**

Promover e incentivar el crecimiento y organización comercial e industrial local, zonal y regional.

###### **FUNCIONES**

- Coordinar programas de acción que tiendan al crecimiento del sector comercial e industrial.
- Difundir programas de capacitación técnica en gestión y comercialización para nuevos empresarios.
- Difundir y asesorar sobre la demanda de productos en el mercado local, zonal y regional.
- Propiciar la asociación entre productores agroindustriales que permita lograr ventajas en la compra de insumos, en el desarrollo tecnológico y/o en la posterior comercialización.
- Analizar demandas del sector empresarial agroindustrial, brindando respuestas concretas a cada una de ellas.
- Fortalecer los existentes y generar nuevos canales de comercialización que favorezcan las relaciones de proximidad entre productores y consumidores.
- Promover la participación conjunta del Municipio y el empresariado del Partido en Ferias y exposiciones y demás actividades que propicien el crecimiento de la economía local.
- Difundir y promocionar las ventajas competitivas y comparativas que ofrece el Partido, incentivando la radicación de inversiones.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL**

###### **MISIÓN**

Promover la formación de cooperativas y mutuales como una herramienta central para el desarrollo social y equitativo en el Partido de General Pueyrredon, como también brindar asesoramiento en aspectos organizativos, socioeconómicos y jurídicos a estas organizaciones ya existentes.

## **FUNCIONES**

- Promover, capacitar, asesorar, registrar y brindar asistencia institucional y técnica a cooperativas y mutuales en aspectos educativos, organizativos, jurídicos y socioeconómicos.
- Elevar la conciencia pública, sobre la contribución al desarrollo socio-económico de las cooperativas y mutuales.
- Asesorar a las cooperativas y mutuales constituidas y en formación en los aspectos vinculados con la materia de su competencia.
- Aumentar la incidencia económica, social, política y cultural de las cooperativas y mutuales.
- Coordinar su labor con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Promover la educación cooperativa y mutual tanto en los procesos de educación informal como formal en sus distintos niveles y modalidades.
- Desarrollar un proceso de formación a docentes en el que se trabajen prácticas solidarias en el aula, pedagogías facilitadoras de lo cooperativo, didácticas solidarias y herramientas para la construcción de cooperativas y mutuales escolares.
- Establecer un servicio estadístico y de información sobre el movimiento cooperativo y mutual.
- Promover la articulación del sector cooperativo y mutual entre sí y con otros organismos.
- Realizar investigaciones de carácter jurídico, económico, contable y organizativo y social sobre la materia de su competencia, para la cual podrá organizar cursos, conferencias, congresos, publicaciones, entre otras actividades e iniciativas.
- Promover la contratación de cooperativas de trabajo para la ejecución de obras públicas y tareas de mantenimiento del espacio público de la ciudad. Esta figura ha permitido sumar a cientos de trabajadores excluidos del mercado laboral a un desarrollo económico, propiciando la inserción social, bregando por la igualdad de género y reconociendo la diversidad.
- Fortalecimiento de las redes de microcréditos de cooperativas y mutuales, promoviendo espacios de reflexión e intercambio de saberes y experiencias con emprendedores y promotores de crédito.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 950 ( 21-04-2014)

Expte 8672-7-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la ONG "ASOCIACION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS", la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52.000), para solventar los gastos de mano de obra que debe afrontar la Asociación para dar continuidad a las reparaciones del inmueble en el sector de la cuadra de panificación para las tareas de cambio de cerámicos de los pisos y azulejado de las paredes.

**ARTICULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0 Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp, 0 Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$ 52.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 951 ( 21-04-2014)

Expte 4912-7-2014 Cpo 01

**Artículo 1°.-** Créase la Comisión Investigadora de Víctimas Municipales del Terrorismo de Estado.

**Artículo 2°.-** La Comisión mencionada en el artículo anterior estará coordinada por la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y será integrada por organismos de Derechos Humanos del Partido de General Pueyrredon, el Sindicato de Trabajadores Municipales, trabajadores/as municipales en actividad y jubilados/as que hayan prestado funciones en el período a investigar.

La Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos tendrá a su cargo la secretaría de la Comisión Investigadora de Víctimas Municipales del Terrorismo de Estado y llevará adelante las convocatorias para su conformación, reunión y desarrollo.

Los organismos integrantes de la Comisión Investigadora designarán a sus representantes titulares y suplentes, los cuáles participarán de las tareas de la misma.

Todos los cargos y desempeños serán ad honorem, como servicio a la memoria histórica y homenaje a quienes padecieron injustamente la violencia de estado.

**Artículo 3º.-** La Comisión tendrá la misión de identificar y rendir homenaje a las personas que hayan sido víctimas del terrorismo de Estado implementado tanto por las Fuerzas Armadas como por grupos paramilitares y sectores políticos, económicos y religiosos entre el 1º de Enero de 1975 y el 10 de Diciembre de 1983 en momentos en que se desempeñaban como empleadas de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**Artículo 4º.-** La Comisión tendrá como funciones:

- a) Realizar un relevamiento tendiente a identificar a aquellas personas que hayan tenido una relación laboral con la Municipalidad de General Pueyrredon y que hayan sido asesinadas, desaparecidas, privadas ilegítimamente de su libertad y/o cesanteadas por el terrorismo de Estado.
- b) Crear un registro único de esos trabajadores/as municipales desaparecidos/as, que incluya documentos, testimonios o información sobre cada uno de ellos.
- c) Rendir homenaje a esas personas mediante la colocación de placas recordatorias en los lugares donde hayan trabajado y/o en el hall central del Palacio Municipal.
- d) Desarrollar tareas que tiendan a la reconstrucción de la memoria colectiva, valorizando el aporte documental y testimonial de los hechos que estudia, para su discusión y análisis.
- e) Guardar y preservar la documentación existente sobre el tema, acrecentándola y difundiéndola.
- f) Transmitir a través de actividades culturales, educativas y de difusión general, el material recopilado para que los atropellos a la dignidad humana no se repitan.
- g) Comunicar los resultados investigados a la Justicia a los fines de que tomen las medidas que estimen convenientes.

**Artículo 5º.-** La Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos redactará el Estatuto de funcionamiento de la Comisión Investigadora el cual será aprobado por consenso de sus integrantes.

**Artículo 6º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 7º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Administración.-

GARCIA

PULTI

DECRETO 968 ( 22-04-2014)

Expte 8672-7-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 950/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados se entregarán en un (1) solo pago debiendo rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

AIELLO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 969 (22-04-2014)

Expte 1485-3-2014

**ARTÍCULO 1º:** Exclúyase al agente BELMONTE, JUAN CARLOS, DNI: 8.707.612, Legajo n° 12.496/1 del listado Art.4 del Decreto n° 825/2014, ello a tenor de la tutela sindical que ostenta el mencionado agente.

**ARTICULO 2º:** Ordénese a la Procuración Municipal para que a través de la Dirección de Asuntos Judiciales, requiera en forma urgente por ante los tribunales competentes, la exclusión de la tutela sindical del agente BELMONTE, JUAN CARLOS DNI: 8.707.612, Legajo n° 12.496/1, a los efectos que se disponga su suspensión preventiva por el término de sesenta (60) días e iniciar el respectivo sumario administrativo en los términos del art.79, segundo párrafo de la Ley 11.757 y concordantes y del Artículo 65 del Decreto 700/96.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a las dependencias competentes.

GARCIA

PULTI

DECRETO 989 ( 22-04-2014)

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase constituida la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública convocada por Decreto N° 506/14, de acuerdo a los motivos expuestos en el presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión enunciada en el artículo precedente, tendrá la siguiente composición de integrantes:

FERNANDEZ, LILIANA - Legajo 11932  
ROCAMAN, DANIEL A. - Legajo 12201  
DE LAS HERAS, LEDA V. - Legajo 26004  
DRUCK, NELSON - Legajo 29170  
TOVAR, MARCELO - Legajo 20646  
ENRIZ, SERGIO - Legajo 28129  
BENITEZ, XIMENA - Legajo 18723  
PELAEZ, HECTOR G. - Legajo 13376  
MUZZIO, CAROLINA - Legajo 28572  
LAFFAN, LEANDRO - Legajo 23881

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Vicepresidenta del Ente Municipal de Turismo, a cargo de la Presidencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

MENDEZ

PULTI

DECRETO 1011 ( 28-04-2014)

Expte 4676-0-14 cpo 1

**ARTÍCULO 1º:** Ampliase la caja chica existente en la Tesorería dependiente del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, descentralizado de esta Administración Central, para aplicar a los fines requeridos, conforme al siguiente detalle:

▪ **TESORERÍA**

\* *Caja Chica*

\$ 9.000.-

\* *Cambio para Cajeros*

\$ 1.000.-

\$ 10.000.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase para cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica, el importe de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.- )**.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Vicepresidenta a cargo de la Presidencia del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración del **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**.

MENDEZ

PULTI

DECRETO 1030 ( 28-04-2014)

Expte 3005-1-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Analista Programador Junior, C.F. 8-19-67-03, N° de Orden 7070, en el Departamento de Sistemas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- Baulo Darhanpe, Martín – Legajo 22426/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Sorrentino, Liliana – Legajo 10862/1, Especialista Semi Senior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- Vergara, Carlos Gabriel - Legajo 23166/1, Analista Programador Semi Senior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

**SUPLENTES:**

- Galende, Adrian – Legajo 20980/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Ruffa, María Belén – Legajo 29848/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- López, Gabriela – Legajo 29900/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 1031 ( 28-04-2014)

Expte 3006-8-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Analista Programador Junior, C.F. 8-19-67-03, N° de Orden 7071, en el Departamento de Sistemas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- Baulo Darhanpe, Martín – Legajo 22426/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Sorrentino, Liliana – Legajo 10862/1, Especialista Semi Senior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- Vergara, Carlos Gabriel - Legajo 23166/1, Analista Programador Semi Senior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

**SUPLENTES:**

- Galende, Adrian – Legajo 20980/1, Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Ruffa, María Belén – Legajo 29848/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
- López, Gabriela – Legajo 29900/1, Analista Programador Junior - Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 1032 ( 28-04-2014)

Expte 4354-0-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a las personas que seguidamente se indican para integrar el Consejo Municipal de Contingencia Meteorológica, creado por Ordenanza 21.264:

- Por la Secretaría de Gobierno

GARCÍA, Pablo César- miembro titular

MONTI, Diego Fernando – miembro suplente

- Por el Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR)

OVCAK, José Luis –miembro titular

LEITAO, Eduardo – miembro titular

QUINTANA, Alberto – miembro titular Defensa Civil

GONCALVEZ, Rodrigo –miembro suplente Defensa Civil.

- Por el Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL)

BONIFATTI, Santiago – miembro titular

TIDONE, Leda – miembro suplente

- Por Obras Sanitarias Mar del Plata Batán S.E.

VUILLERMOZ, Walter – miembro titular

BARABINO, Gabriel – miembro suplente

- Por el Honorable Concejo Deliberante (mediante Decreto de su Presidente n° 108/14)

RODRIGUEZ, Daniel José - miembro titular

ARROYO, Carlos Fernando- miembro titular

AZCONA, Cristian Alfredo – miembro suplente

FERRO, Alejandro – miembro suplente

- Meteorólogos

BENAVIDES, Alejandro – DNI 16.572.787

MAZZA, Pedro Daniel – DNI 14.172.557

MERLOS, José Javier – DNI 17.797.493

VIERA, Luis Osvaldo – DNI 7.657.783

**ARTÍCULO 2º.-** Designase como Presidente del Consejo Municipal de Contingencia Meteorológica, al señor Secretario de Gobierno, PABLO CÉSAR GARCÍA.

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase el Decreto 1955/13.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Secretaría de Gobierno.-

GARCIA

PULTI

DECRETO 1036 ( 28-04-2014)

Expte 5245-1-2014

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros para los Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas de Mar del Plata, con domicilio en la calle Francia 2275 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, destinados a la compra de un equipo de sonido y accesorios complementarios, necesarios para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función:1-3-0; Categoría Programática: 01-00-00; Partida:5.2.4.0; UER:5.

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1043 ( 05-05-2014)

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del Cuarto Encuentro Internacional de Literatura Negra y Policial *Festival Azabache* a desarrollarse en nuestra ciudad del 15 al 19 de mayo de 2014.

Artículo 2º: Autorízase el pago a la Asociación Civil MDPNEGRAYPOL en concepto de subsidio de la suma de de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) para ser destinados a solventar los gastos originados en el *Festival Azabache*.

Artículo 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

Artículo 4º: En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos otorgados deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de enero de 2014.-

Artículo 5º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 5.1.7.0 - Importe \$ 200.000.-

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

Artículo 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1058 ( 05-05-2014)

Expte 4182-6-2014 Cpo 01

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –al Consejo Escolar de General Pueyrredón con domicilio en la Avenida Colón n° 6040 de nuestra ciudad, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de las actividades y obras relacionadas con las reparaciones, acondicionamiento y mantenimiento de instituciones educativas provinciales.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 111.01.0500; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función. 1-3-0; Categoría Programática: 01.00.00; Partida: Inc. 5, P.P. 3 P.p. 7, P.Sp. 0; UER 5.

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1063 ( 05-05-2014)

ARTICULO 1º: Suspéndase en forma preventiva a partir de la notificación del presente y por el término de sesenta (60) días al agente JUAN CARLOS BELMONTE, Legajo n° 12496/1, de conformidad a los artículos 9 y 79 de la Ley N° 11.757 y art. 65 del Decreto N° 700/96; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: El Departamento de Liquidación de Haberes procederá a la retención de la libranza de pagos correspondientes a los haberes del agente mencionado en el artículo 1º, por el término que prescribe la norma señalada en el referido artículo.

ARTICULO 3º: Instrúyase el pertinente sumario administrativo relacionado con los hechos denunciados en la IPP N° 08-00-004865/11, de trámite ante la Fiscalía de Delitos Económicos N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Seguridad, Justicia Municipal y Control, y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para las notificaciones y demás efectos intervengan la Dirección General de Movilidad Urbana, Dirección de la Función Pública, Departamento Liquidación de Haberes y Dirección de Sumarios de la Procuración Municipal; notifíquese el presente con copia del oficio emitido por el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata en la causa mencionada.

GARCIA

ALVEOLITE

PULTI

<b>BOLETIN 2252 FECHA 13-05-2014</b>			
<b>Dec. Nº</b>	<b>Fecha</b>		<b>Pag Nº</b>
21661	11-03-14	Conv Resolucion 330 tarifa Colonia de Verano Deportes Mar del Plata	2
2728	09-12-13	Lic. Pub 10/12 Contratacion del servicio de emergencias médicas e 5230-3-12	2
446	07-03-14	Prescripcion TSU cta 90612	2
463	07-03-14	Prescripcion SeH Cta 106596	2
466	07-03-14	Prescripcion SeH cta 101178	2
467	07-03-14	Prescripcion SeH cta 113448	2
479	07-03-14	Prescripcion SeH cta 112341	3
480	07-03-14	Prescripcion SeH cta 106188	3
483	07-03-14	Prescripcion SeH cta 92969	3
484	07-03-14	Prescripcion SeH cta 101808	3
486	07-03-14	Prescripcion Higienizacion cuentas varias 126478/0 y otras	3
490	07-03-14	Prescripcion SeH cta 69607	3
493	07-03-14	Prescripcio SeH cta 108855	3
494	07-03-14	Prescripcion S eH cuenta 500307	4
495	07-03-14	Prescripcion S eH cuenta 102292	4
496	07-03-14	Prescripcion SeH cta 109579	4
497	07-03-14	Prescripcion SeH cta 99295	4
499	07-03-14	Prescripcion SeH cta 96862	4
501	07-03-14	Prescripcion SeH cta 110534	5
503	07-03-14	Prescripcion SeH cuenta 10817	5
504	07-03-14	Prescripcion SeH cuenta 103756	5
505	07-03-14	Prescripcion SeH cta 99740	5
509	07-03-14	Prorroga servicio REcoleccion de Residuos no Habituales Monticuos	5
515	07-03-14	Uso de suelo Marcos Javier Leguizamon e 2381-F-53	5
516	07-03-14	Aut uso a la firma Centro de Recreacion y Deportes al Aire Libre	6
558	11-03-14	Prescripcion Py P cta 73824	6
559	11-03-14	Prscripcion TSU cta 152731	6
586	18-03-14	Excepción TSU cuentas varias Asoc Civil Instituto Maria Auxiliadora	6
591	18-03-14	Excepción TSU cta 2090/3 Cassi Lino	7
592	18-03-14	Caja Chica Tribunal de Faltas Juzgado nº 2 designa Mario Viberti e 510-7-13	7
600	18-03-14	Lic Pca 4/13 Residuos patogenicos solidos	7
602	18-03-14	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio e 9168-4-02	8
603	18-03-14	Subsidio Asociacion Cooperadora del Jardin de Infantes nº 28 e 10914-6-12 alc 111	8
608	18-03-14	Rechaza recurso revocatoria Oscar Domeneguini	8
677	25-03-14	Subsidio Asoc. Civil Centro de ayuda Estudiantil Profesional y Solidaria C.A.E.P.S. e 9860-4-10	8
678	25-03-14	BBaja Patricio Ciminelli	8
739	26-03-14	Lic pca 4/14 Contratacion Servicio de Call Center	9
740	26-03-14	Lic pca 4/14 Contratacion Servicio de Call Center	9
741	26-03-14	Lic pca 7/14 Equipor para control de velocidad	10
751	26-03-14	Convalida contratacion Mariano Diaz e 1418-1-14	10
754	26-03-14	DIM 1º Bial Internaciona DCA Siglo 21	10
758	26-03-14	Crea programa Prevencion y Asistencia de la Violencia de Genro	10
771	01-04-14	Subsidio Sociedad de Fomento y Biblioteca pca Zona Estacion Camet	11
778	01-04-14	Convalida contratacion suministro de pan Panaderia Militar e 14842-9-13 cpo 1	11
781	01-04-14	Finaliza suspensión preventiva Burgos Sebastián	15
786	01-04-14	Conv. Tacita prorroga contratacion de seguros e 14524-9-10 alc 7	15
815	04-04-14	DIM Concierto Jueves Santo con musica del cielo	16
822	04-04-14	Aut a Dccion de REcursos procedimiento de distribución comprobantes TSU	16
826	08-04-14	DIM copetencia internacional Rip Curl Pro Stamina	17
829	08-04-14	Subsidio CVooperativa de Trabajo la Union Ltda..	17
844	09-04-14	Subsidio Asoc. Civil Desarrollo Estrategicvo e 3702-1-14	17
847	10-04-14	Alta JEFRE DE Depto Ricardo Hugo Gonzalez y otros	17
863	14-04-14	Cambio de denominación por Subsecretaria de Desarrollo Productiva	18
867	14-04-14	Rec. Recurso Jerarquico en Subsidio e 16395-2-13	18
870	14-04-14	Rec. Trabajo Coop. La Union y otras e 15639-4-13	18
871	14-04-14	Subsidio a asoc Vecinal de Fomento Barrio Parque Montemar Grosellar	19
872	14-04-14	Conv Directa Residuos Patologicos Solidos	19
889	16-04-14	Contratación Directa firma SErem SA cardio	19
891	16-04-14	Aprueba nomenclador de cargos Grupo Ocupacional	20
895	16-04-14	DIM III Congreso provincia de Medicina General	25
896	16-04-14	DIM corre caminata en el día mundial dela concientizacion sobre el autismo	25
912	21-04-14	Crea la mesa Apicola del Prtido de General Puerredon	25



935	21-04-14	Inscripcio de titularidad registral de inmuebles a favor de OSSE	25
943	21-04-14	Dim Campeonato Argentino Oscar Smith edicion 204	26
944	21-04-14	DIM Tercer Congreso Iberoamericano de Investigadores y docentes de derecho e informatica	26
949	21-04-14	Crea subsecretaria de comercio e industria	26
950	21-04-14	Subsidio ONG Asociación Trabajadores Desocupados	27
951	21-04-14	Crea Comision Investigadora Victimas municipales del Terrorismo de Estado	27
968	22-04-14	Modifica art 2 Dec 950/14	28
969	22-04-14	Excluyase al agente Belmonte Juan de la tutela sindical que ostenta	28
989	22-04-14	Deja constituida la comision para la lic pca 506/14	28
1011	28-04-14	Amplia caja chica EMTUR	29
1030	28-04-14	Llama Concurso General cargo analista programador junior	29
1031	28-04-14	Llama Concurso General cargo analista programador junior	29
1032	28-04-14	Deignacion de personas para el Consejo Municipal de Contingencia Meteorologica	30
1036	28-04-14	Subsidio Asoc Mutual Trabajadores Camioneros	30
1043	05-05-14	DIM cuarto encuentro Internacional de Literatura Negra y policial Festival Azabache	30
1058	05-05-14	Subsidio al Consejo Escolar	31
1063	05-05-14	Suspensión preventia agente Belmonte Juan Carlos	31

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON